



República de Nicaragua

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

Oficina de Adquisiciones

**CONCURSO: Consultoría individual No. 01/Programa_BOVINOS/IPSA/2019
SISCAE No. 007-2019**

“Contratación de Dos (02) analistas para laboratorios móviles”

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Ana Silvia Castro Ruiz, Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Ing. Jorge Isaac Chavarría, Director de Laboratorios IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

20 de febrero del 2019.



SECCION I

CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

“Contratación de Dos (02) analistas para laboratorios móviles”

Actividad 2.1.1.1 del POG Línea PAC No. 92

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. xxx-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“Contratación de Dos (02) analistas para laboratorios móviles”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003
3. El consultor será seleccionado en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria www.ipsa.gob.ni y en la página Web de la AECID www.aecid.org.ni
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), **ubicada en Km 5 ½ Carretera Norte, Puente a Desnivel 100 mts al sur.** a más tardar el **25 de febrero del 2019 a más tardar a las 09:00 a.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, debe presentar su cédula RUC, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal (Alcaldía).

Lic. Ana Silvia Castro Ruiz

Responsable de Adquisiciones

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

Km 5 ½ Carretera Norte, Puente a Desnivel 100 mts al sur



SECCION II

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Para el cumplimiento de los indicadores de resultados en el mejoramiento de los servicios de Salud Animal, trazabilidad e Inocuidad en los territorios atendidos en el proyecto, se requiere la contratación de servicios profesionales que se desempeñarán como "analistas de laboratorio" y estarán encargados de los procesos de diagnóstico de laboratorio a fin la facilitación de la toma de decisiones en el saneamiento y certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis bovina; las actividades antes referidas, se realizarán de forma complementaria con el equipo técnico denominados "técnicos de salud animal" encargados del control y erradicación de las enfermedades de brucelosis, tuberculosis y vigilancia epidemiológica.

2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los/las consultores/as deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

4. Procedimiento para la selección del consultor

Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.

El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios

Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.

Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRICULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal DGI y Solvencia Municipal-Alcaldía) a más tardar el día **25 de febrero del 2019 a más tardar a las 09:00 a.m** En FISICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, **ubicada en Km 5 ½ Carretera Norte, Puente a Desnivel 100 mts al sur.**

El proponente deberá mantener su propuesta valida por 30 días calendarios. El Contratante podrá solicitarles al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.



Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar dos analistas de laboratorio consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 837,004.11** (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO CÓRDOBAS CON 11/100), el presupuesto por cada contrato es de C\$418,502.06 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS CÓRDOBAS CON 06/100) monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 1 y 2 del programa. El contrato de la consultoría será a suma alzada.

IMPORTANTE: El presupuesto consignado por analista será de C\$418,502.06, Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por monto superior

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$62,775.31.

6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación.

7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

8. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.

9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Responsable de la Oficina de Adquisiciones y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.



SECCION III. TERMINOS DE REFERENCIA

REPUBLICA DE NICARAGUA

INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS”

CONCURSO: Consultoría individual.

CONTRATACIÓN DE UN (01) ANALISTA PARA LABORATORIOS MOVILES (NUEVA GUINEA).

Managua, febrero 2019



I. ANTECEDENTES

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

El Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2015/35-924 suscrito entre la Unión Europea y la República de Nicaragua el 20 de agosto de 2016; el Acuerdo de Delegación No. LA/2016/380-238 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 1 de diciembre de 2016; y las Resoluciones de Concesión de Subvención de AECID con el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el Programa BOVINOS, permite definir que se trata de un Programa otorgado por parte de la Unión Europea bajo la modalidad de gestión indirecta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para llevar a cabo el Programa: Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (en adelante denominado indistintamente Programa Bovinos o Programa) con un importe de 20 millones de EUR, y cofinanciada por el Gobierno de la República de Nicaragua y AECID. Las zonas rurales beneficiarias del proyecto son 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur.

El IPSA tiene como responsabilidad velar, promover y preservar el patrimonio agropecuario, forestal, acuícola y pesquero de la Nación, para lo cual es necesario el fortalecimiento de la red de diagnóstico, identificando a tiempo las enfermedades y plagas exóticas y endémicas a fin de facilitar la toma de decisiones.

II. JUSTIFICACION

El IPSA, como institución ejecutora implementará el Resultado No. 2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad"; contando con el apoyo de la Cooperación triangular con Uruguay. En el marco del convenio de cooperación técnica entre Nicaragua y Uruguay, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) proveerá asistencia técnica para las actividades de este resultado.

En el marco de la implementación del Programa, se fortalecerán los procesos de certificación de las fincas libres de tuberculosis y brucelosis, se realizará el Diagnóstico, Saneamiento y certificación de 9,000 fincas libres de brucelosis y Tuberculosis Bovina, se elaborará y validará una propuesta para normar y estandarizar las buenas prácticas en



rastros municipales a nivel nacional y se fortalece el sistema de inspección municipal y la aplicación de buenas prácticas de higiene en rastros de la zona de intervención.

Para el cumplimiento de los indicadores de resultados en el mejoramiento de los servicios de Salud Animal, trazabilidad e Inocuidad en los territorios atendidos en el proyecto, se requiere la contratación de servicios profesionales que se desempeñarán como "analistas de laboratorio" y estarán encargados de los procesos de diagnóstico de laboratorio a fin la facilitación de la toma de decisiones en el saneamiento y certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis bovina; las actividades antes referidas, se realizarán de forma complementaria con el equipo técnico denominados "técnicos de salud animal" encargados del control y erradicación de las enfermedades de brucelosis, tuberculosis y vigilancia epidemiológica.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Promover el fortalecimiento de los servicios de salud animal e inocuidad mediante el diagnóstico veterinario y en alimentos en fincas de los protagonistas del Programa en el área de influencia del mismo.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- 1) Limpiar y desinfectar el área de trabajo todo el tiempo para evitar contaminaciones tanto del material como del personal.
- 2) Preparar materiales y reactivos, soluciones colorantes y medios de cultivo que se requieran en el área.
- 3) Descartar el material contaminado, llevándolo a la sección de lavado y esterilizado las veces que sea necesario.
- 4) Lavar cristalería y materiales de uso en el diagnóstico, preparar material estéril de acuerdo a las necesidades del área, empacado y resguardo de los mismos.
- 5) Recibir, registrar las muestras para diagnóstico en serología y parasitología.
- 6) Procesar las muestras y realizar los análisis de las mismas, para determinar presencia/ausencia de enfermedades y parásitos internos, externos y hemoparasitos, según sea el caso.
- 7) Realizar la lectura de los análisis y registro en cuadernos de trabajo.
- 8) Revisar los informes de resultados, elaborar el informe de resultados y autorizarlos para su posterior entrega.



- 9) Revisar existencia de reactivos, insumos y materiales de laboratorio, elaborar listado de requerimientos y remitirlos para su autorización.
- 10) Cumplir con los reglamentos, manuales de procedimientos y normas vigentes.
- 11) Cumplir con las Buenas Prácticas de Laboratorio y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- 12) Realizar los análisis según los procedimientos autorizados.
- 13) Realizar otras tareas afines a la consultoría que el contratante determine.
- 14) Velar por el resguardo de los equipos, materiales, reactivos y medios de trabajo en el laboratorio asignado.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

1. Los productos se enfocarán básicamente en fortalecer los servicios de salud animal e inocuidad agroalimentaria a través de las actividades de diagnóstico veterinario y microbiología de alimentos en las fincas de protagonistas del Programa, debiendo trasladarse hasta un lugar céntrico, con acceso a energía y agua para la realización de las actividades.
2. Los resultados se medirán de acuerdo al cumplimiento de los indicadores programados en el POA 2019 y se dará seguimiento de forma semanal, mensual y cuatrimestral.
3. El consultor deberá entregar al inicio de la consultoría un cronograma de recepción y análisis de muestras anual en las especialidades de serología y parasitología, definiendo en este cronograma la cantidad de muestras a recibir y procesar para el diagnóstico de Brucelosis por el método Rosa de Bengala y la cantidad de muestras a procesar por la técnica de confirmación Rivanol. Así mismo deberá dejar previsto en el cronograma la realización de otro tipo de análisis en la determinación de parásitos internos, externos y hemoparásitos. Adicionalmente en el cronograma deberá reflejar las revisiones de los insumos, reactivos y materiales de laboratorio para la planificación del suministro de los mismos.
4. Además, el consultor deberá remitir un plan de trabajo mensual e informe mensual de las actividades realizadas, reflejando las cantidades de muestras recibidas, cantidades de análisis realizados por cada una de las técnicas de diagnóstico implementadas.
5. Al finalizar la consultoría se deberá haber contribuido a la obtención de fincas certificadas libres de brucelosis y tuberculosis.



VI. PERFIL Y CALIFICACION DEL CONSULTOR

Formación Académica: El consultor tiene que ostentar un título universitario en Medicina Veterinaria, Ingeniería Zootecnia ó Ingeniero Agrónomo.

Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado en el campo Agropecuario contados a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia Específica: El consultor tiene que poseer experiencia mínima de seis (6) meses laborando como Analista ó Técnico en el campo ó investigación Agropecuario, docente en ciencia Animal ó Alimentaria ó Inspector HACCP.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

VIII. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor estará ubicado en el Laboratorio Regional de **Nueva Guinea**, donde se están recibiendo y analizando una gran cantidad de muestras de la campaña de control de brucelosis de las explotaciones del Programa y posteriormente este mismo analista será el responsable de desplazarse en las unidades móviles de laboratorio a las zonas que se requieran.

El Delegado del IPSA del Departamento o región en la cual el Consultor/a realice la consultoría, efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle el consultor/a, en complementariedad con la Dirección de Laboratorios, Dirección de Salud Animal e inocuidad agroalimentaria.

Todo bien de la institución utilizado para el desarrollo de la presente consultoría, deberá contar con la debida autorización del Delegado del IPSA departamental/regional que corresponda, quedando obligado **El Consultor** a dar buen uso y custodia del bien autorizado, el cual deberá ser regresado en el mismo estado en que le fue entregado. En caso de daños, pérdidas o sustracción del bien, el consultor asumirá la totalidad del costo que esto implique.

IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Conforme el literal a) del arto. 228 del Reglamento a la Ley 737 “Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público” que se lee literalmente así: “Los PBC pueden establecer que el plazo del contrato sea por más de un ejercicio presupuestal, hasta un



máximo de tres (3) periodos presupuestarios, salvo que por Leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requieran plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, bajo la responsabilidad absoluta de los Funcionarios que acrediten la vigencia contractual por más de un periodo presupuestario" y el párrafo primero y tercero del Arto. 89 de la Ley 737 "LCASP" Que en su parte conducente dicen:

"...Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público". "Los contratos de servicios profesionales de consultoría estarán sujetos a plazos determinados y deberán establecer los objetivos y resultados concretos y específicos que se pretenden lograr"

La consultoría tendrá una duración de **15 meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante.

X. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 1) Para el primer desembolso el consultor deberá entregar al inicio de la consultoría un cronograma de recepción y análisis de muestras anual en las especialidades de serología y parasitología, definiendo en este cronograma la cantidad de muestras a recibir y procesar para el diagnóstico de Brucelosis por el método Rosa de Bengala y la cantidad de muestras a procesar por la técnica de confirmación Rivanol. Así mismo deberá dejar previsto en el cronograma la realización de otro tipo de análisis en la determinación de parásitos internos, externos y hemoparásitos. Adicionalmente en el cronograma deberá reflejar las revisiones de los insumos, reactivos y materiales de laboratorio para la planificación del suministro de los mismos.
- 2) Para la entrega del primer informe el consultor deberá anexar un plan de trabajo mensual e informe mensual de las actividades realizadas, reflejando las cantidades de muestras recibidas, cantidades de análisis realizados por cada una de las técnicas de diagnóstico implementadas.
- 3) Los Informes de avances deben ser elaborados mensualmente. Estos deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y se presentarán en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del Departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.
- 4) **Informe final.** Este informe deberá reflejar los resultados de la consultoría y las actividades realizadas, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y deberán presentarse en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del Departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.
- 5) Los informes servirán como soporte del pago que se realice.



XI. SEGURO

El consultor seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

XII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS

Forma de Evaluación PASA/NO PASA

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
1	Formación Profesional Académica			
	El consultor tiene que ostentar un título universitario en Medicina Veterinaria, Ingeniería Zootecnia ó Ingeniero Agrónomo.			
2	Experiencia General tomada a partir de la emisión del título profesional			
	Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado en el campo Agropecuario contados a partir de la obtención del título profesional.			
3	Experiencia Especifica			
	El consultor tiene que poseer experiencia mínima de seis (6) meses laborando como Analista ó Técnico en el campo ó investigación Agropecuario, docente en ciencia Animal ó Alimentaria ó Inspector HACCP.			

Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1 pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 Matriz de Evaluación. El candidato que obtenga el puntaje más alto será el ganador y superen el puntaje mínimo.



MATRIZ DE EVALUACIÓN			
No.	Criterios de evaluación y metodología de asignación de puntajes.	Puntaje parcial	Puntaje máximo
I	Formación Académica:		
1.1	Cursos, talleres y/o seminarios en Medicina Veterinaria ó Alimentario.		10
	a) 1 curso, taller o seminario.	5	
	b) 2 cursos, talleres o seminarios.	7	
	c) 3 cursos, talleres o seminarios o más.	10	
II	Experiencia Profesional General. Contados a partir de la emisión del título profesional		20
2.1	Años de experiencia profesional general el sector público o privado en el campo Agropecuario.		
	a) Mayor a 18 meses	20	
	b) Mayor de 15 meses hasta 18 meses	15	
	c) Mayor de 12 meses hasta 15 meses	10	
III	Experiencia Profesional Especifica		30
3.1	Experiencia laborando como laborando como Analista ó Técnico en el campo ó investigación Agropecuario, docente en ciencia Animal ó Alimentaria ó Inspector HACCP.		
	a) Mayor a 18 meses	30	
	b) Mayor a 12 meses hasta 18 meses	25	
	c) Mayor a 6 meses hasta 12 meses	20	
IV	Conocimiento en la técnica de PCR		20
V	Conocimiento en Toxicología veterinaria y/o Diagnostico de Gestación ó Gestión de Inocuidad.		20
	PUNTAJE TOTAL:		100

EL Porcentaje mínimo para aprobar es de 80 puntos.



REPUBLICA DE NICARAGUA

INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS”

CONCURSO: Consultoría individual.

CONTRATACIÓN DE UN (01) ANALISTA PARA LABORATORIOS MOVILES (JUIGALPA).

Managua, febrero 2019



II. ANTECEDENTES

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

El Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2015/35-924 suscrito entre la Unión Europea y la República de Nicaragua el 20 de agosto de 2016; el Acuerdo de Delegación No. LA/2016/380-238 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 1 de diciembre de 2016; y las Resoluciones de Concesión de Subvención de AECID con el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el Programa BOVINOS, permite definir que se trata de un Programa otorgado por parte de la Unión Europea bajo la modalidad de gestión indirecta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para llevar a cabo el Programa: Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (en adelante denominado indistintamente Programa Bovinos o Programa) con un importe de 20 millones de EUR, y cofinanciada por el Gobierno de la República de Nicaragua y AECID. Las zonas rurales beneficiarias del proyecto son 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur.

El IPSA tiene como responsabilidad velar, promover y preservar el patrimonio agropecuario, forestal, acuícola y pesquero de la Nación, para lo cual es necesario el fortalecimiento de la red de diagnóstico, identificando a tiempo las enfermedades y plagas exóticas y endémicas a fin de facilitar la toma de decisiones.

II. JUSTIFICACION

El IPSA, como institución ejecutora implementará el Resultado No. 2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad"; contando con el apoyo de la Cooperación triangular con Uruguay. En el marco del convenio de cooperación técnica entre Nicaragua y Uruguay, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) proveerá asistencia técnica para las actividades de este resultado.

En el marco de la implementación del Programa, se fortalecerán los procesos de certificación de las fincas libres de tuberculosis y brucelosis, se realizará el Diagnóstico, Saneamiento y certificación de 9,000 fincas libres de brucelosis y Tuberculosis Bovina, se elaborará y validará una propuesta para normar y estandarizar las buenas prácticas en



rastros municipales a nivel nacional y se fortalece el sistema de inspección municipal y la aplicación de buenas prácticas de higiene en rastros de la zona de intervención.

Para el cumplimiento de los indicadores de resultados en el mejoramiento de los servicios de Salud Animal, trazabilidad e Inocuidad en los territorios atendidos en el proyecto, se requiere la contratación de servicios profesionales que se desempeñarán como "analistas de laboratorio" y estarán encargados de los procesos de diagnóstico de laboratorio a fin la facilitación de la toma de decisiones en el saneamiento y certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis bovina; las actividades antes referidas, se realizarán de forma complementaria con el equipo técnico denominados "técnicos de salud animal" encargados del control y erradicación de las enfermedades de brucelosis, tuberculosis y vigilancia epidemiológica.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Promover el fortalecimiento de los servicios de salud animal e inocuidad mediante el diagnóstico veterinario y en alimentos en fincas de los protagonistas del Programa en el área de influencia del mismo.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

1. Limpiar y desinfectar el área de trabajo todo el tiempo para evitar contaminaciones tanto del material como del personal.
2. Preparar materiales y reactivos, soluciones colorantes y medios de cultivo que se requieran en el área.
3. Descartar el material contaminado, llevándolo a la sección de lavado y esterilizado las veces que sea necesario.
4. Lavar cristalería y materiales de uso en el diagnóstico, preparar material estéril de acuerdo a las necesidades del área, empacado y resguardo de los mismos.
5. Recibir, registrar las muestras para diagnóstico en serología y parasitología.
6. Cumplir con los reglamentos, manuales de procedimientos y normas vigentes.
7. Cumplir con las Buenas Prácticas de Laboratorio y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
8. Realizar los análisis según los procedimientos autorizados.
9. Realizar otras tareas afines a la consultoría que el contratante determine.
10. Velar por el resguardo de los equipos, materiales, reactivos y medios de trabajo en el laboratorio asignado.



V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

- 1) Los productos se enfocarán básicamente en fortalecer los servicios de salud animal e inocuidad agroalimentaria a través de las actividades de diagnóstico veterinario y microbiología de alimentos en las fincas de protagonistas del Programa, debiendo trasladarse hasta un lugar céntrico, con acceso a energía y agua para la realización de las actividades.
- 2) Los resultados se medirán de acuerdo al cumplimiento de los indicadores programados en el POA 2019 y se dará seguimiento de forma semanal, mensual y cuatrimestral.
- 3) Además, el consultor deberá remitir un plan de trabajo mensual e informe mensual de las actividades realizadas, reflejando las cantidades de muestras recibidas, cantidades de análisis realizados por cada una de las técnicas de diagnóstico implementadas.
- 4) Al finalizar la consultoría se deberá haber contribuido a la obtención de fincas certificadas libres de brucelosis y tuberculosis.

VI. PERFIL Y CALIFICACION DEL CONSULTOR

Formación Académica: El consultor tiene que ostentar un título universitario en Medicina Veterinaria, Ingeniería Zootecnia ó Ingeniero Agrónomo.

Experiencia General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado en el campo Agropecuario contados a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia Específica: El consultor tiene que poseer experiencia mínima de seis (6) meses laborando como Analista ó Técnico en el campo ó investigación Agropecuario, docente en ciencia Animal ó Alimentaria ó Inspector HACCP.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.



VIII. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los consultores estarán ubicados en el Laboratorio Regional de Juigalpa donde se están recibiendo y analizando una gran cantidad de muestras de la campaña de control de brucelosis de las explotaciones del Programa y posteriormente estos mismos analistas serán los responsables de desplazarse en las unidades móviles de laboratorio a las zonas que se requieran.

El Delegado del IPSA del Departamento o región en la cual el Consultor/a realice la consultoría, efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle el consultor/a, en complementariedad con la Dirección de Laboratorios, Dirección de Salud Animal e inocuidad agroalimentaria.

Todo bien de la institución utilizado para el desarrollo de la presente consultoría, deberá contar con la debida autorización del Delegado del IPSA departamental/regional que corresponda, quedando obligado **El Consultor** a dar buen uso y custodia del bien autorizado, el cual deberá ser regresado en el mismo estado en que le fue entregado. En caso de daños, pérdidas o sustracción del bien, el consultor asumirá la totalidad del costo que esto implique.

IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Conforme el literal a) del arto. 228 del Reglamento a la Ley 737 "Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público" que se lee literalmente así: "Los PBC pueden establecer que el plazo del contrato sea por más de un ejercicio presupuestal, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, salvo que por Leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requieran plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, bajo la responsabilidad absoluta de los Funcionarios que acrediten la vigencia contractual por más de un periodo presupuestario" y el párrafo primero y tercero del Arto. 89 de la Ley 737 "LCASP" Que en su parte conducente dicen:

"...Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público". "Los contratos de servicios profesionales de consultoría estarán sujetos a plazos determinados y deberán establecer los objetivos y resultados concretos y específicos que se pretenden lograr"

La consultoría tendrá una duración de **17 meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante.

X. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Entregará un Plan de trabajo por todas las actividades a realizar en el desarrollo de la Consultoría.



Los Informes de avances deben ser elaborados mensualmente. Estos deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y se presentarán en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del Departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.

Informe final. Este informe deberá reflejar los resultados de la consultoría y las actividades realizadas, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y deberán presentarse en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del Departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.

Los informes servirán como soporte del pago que se realice.

XI. SEGURO

El consultor seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

XII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS

Forma de Evaluación PASA/NO PASA

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
1	Formación Profesional Académica			
	El consultor tiene que ostentar un título universitario en Medicina Veterinaria, Ingeniería Zootecnia ó Ingeniero Agrónomo.			
2	Experiencia General tomada a partir de la emisión del título profesional			
	Mínimo un (1) año de experiencia profesional general en el sector público o privado en el campo Agropecuario contados a partir de la obtención del título profesional.			
3	Experiencia Especifica			
	El consultor tiene que poseer experiencia mínima de seis (6) meses laborando como Analista ó Técnico en el campo ó investigación Agropecuario, docente en ciencia Animal ó Alimentaria ó Inspector HACCP.			



Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1 pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 Matriz de Evaluación. El candidato que obtenga el puntaje más alto será el ganador y superen el puntaje mínimo.

MATRIZ DE EVALUACIÓN			
No.	Criterios de evaluación y metodología de asignación de puntajes.	Puntaje parcial	Puntaje máximo
I	Formación Académica:		
1.1	Cursos, talleres y/o seminarios en Medicina Veterinaria ó Alimentario.		10
	a) 1 curso, taller o seminario.	5	
	b) 2 cursos, talleres o seminarios.	7	
	c) 3 cursos, talleres o seminarios o más.	10	
II	Experiencia Profesional General Contados a partir de la emisión del título profesional		20
2.1	Años de experiencia profesional general el sector público o privado en el campo Agropecuario.		
	a) Mayor a 18 meses	20	
	b) Mayor de 15 meses hasta 18 meses	15	
	c) Mayor de 12 meses hasta 15 meses	10	
III	Experiencia Profesional Especifica		30
3.1	Experiencia laborando como laborando como Analista ó Técnico en el campo ó investigación Agropecuario, docente en ciencia Animal ó Alimentaria ó Inspector HACCP.		
	a) Mayor a 18 meses	30	
	b) Mayor a 12meses hasta 18 meses	25	
	c) Mayor a 6 meses hasta 12 meses	20	
IV	Conocimiento en la técnica de PCR		20
V	Conocimiento en Toxicología veterinaria y/o Diagnostico de Gestación ó Gestión de Inocuidad.		20
	PUNTAJE TOTAL:		100

EL Porcentaje mínimo para aprobar es de 80 puntos.



SECCION IV

FORMATOS

“Contratación de Dos (02) analistas para laboratorios móviles”

A:[Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**Contratación de Coordinador de la Unidad Técnica**” de conformidad con su pedido de propuestas de [fecha].

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor _____.

Nombre del consultor _____

Dirección _____

Dirección electrónica para notificaciones _____

El día _____ del mes _____ de _____



FORMATO CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No.

TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
Formación 1					
Formación 2					

Nota:

(i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]



(ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año o	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
Maestría (i)					
Especialización (ii)					
Idiomas (iii)					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.



III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)

Mi experiencia laboral general acumulada es de años y meses, conforme a la información siguiente:

Nº (i)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante

1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] **NO APLICA**

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes/año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado: T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:



Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

N°	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes/año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado: T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.

N°	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con "X" según corresponda: Pública (<input type="checkbox"/>) , privada (<input type="checkbox"/>) , ONG (<input type="checkbox"/>) , organismo internacional (<input type="checkbox"/>) , particular/personal (<input type="checkbox"/>)					

3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° ____ de años

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (<input type="checkbox"/>) , privada (<input type="checkbox"/>) , ONG (<input type="checkbox"/>) , organismo internacional (<input type="checkbox"/>) , particular/personal (<input type="checkbox"/>)					



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

4. Características Personales y Profesionales (si aplica)

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

IV. REFERENCIAS SALARIALES

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría
1			
2			
3			
4			



V. REFERENCIAS PERSONALES

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

Firma _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



**MODELO DE CONTRATO “CONTRATACIÓN DE DOS (02) ANALISTAS PARA LABORATORIOS MÓVILES”
“CONTRATACIÓN DE UN (01) ANALISTA PARA LABORATORIOS MOVILES (NUEVA GUINEA).
N° IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019**

EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley), y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría “**CONTRATACIÓN DE DOS (02) ANALISTAS PARA LABORATORIOS MÓVILES**”, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil dieciocho, entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo, **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de **C\$ 418,502.06 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS CÓRDOBAS CON 06/100)**, éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma:

Un primer desembolso de C\$49,235.54 contra entrega del plan de trabajo de todo el período de la consultoría e informe mensual.

Un segundo desembolso de C\$49,235.54 Contra entrega del segundo informe mensual

Trece desembolsos iguales de C\$24,617.77 contra entrega de los informes mensuales correspondientes.



La afectación presupuestaria es multianual, estableciéndose el siguiente presupuesto por año:

Año	Duración	Monto C\$
2019	10 meses	C\$295,413.22
2020	5 meses	C\$123,088.84

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Delegado del IPSA del departamento o región en dónde el consultor realice la consultoría, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

QUINTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL IPSA no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos. EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.



NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia “**CONTRATACIÓN DE DOS (02) ANALISTAS PARA LABORATORIOS MÓVILES**” entregado por EL IPSA al CONSULTOR y cualquier otro documento que éste entregue al CONSULTOR para la ejecución del mismo.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

EL CONSULTOR conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une generará derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.
3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arrogue representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.
4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA delega al Director Ejecutivo IPSA o la persona a quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta Dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.



Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR



**MODELO DE CONTRATO "CONTRATACIÓN DE DOS (02) ANALISTAS PARA LABORATORIOS MÓVILES"
"CONTRATACIÓN DE UN (01) ANALISTA PARA LABORATORIOS MOVILES (JUIGALPA).
N° IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019**

EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley), y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría "**CONTRATACIÓN DE DOS (02) ANALISTAS PARA LABORATORIOS MÓVILES**", quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil dieciocho, entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo, **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de **C\$418,502.06 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS CÓRDOBAS CON 06/100)**, éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma:

Diecisiete desembolsos iguales de C\$24,617.77 contra entrega de los informes mensuales correspondientes.



La afectación presupuestaria es multianual, estableciéndose el siguiente presupuesto por año:

Año	Duración	Monto C\$
2019	10 meses	C\$246,177.68
2020	7 meses	C\$172,324.38

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Delegado del IPSA del departamento o región en dónde el consultor realice la consultoría, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

QUINTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL IPSA no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos. EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.



NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia “**CONTRATACIÓN DE DOS (02) ANALISTAS PARA LABORATORIOS MÓVILES**”, entregado por EL IPSA al CONSULTOR y cualquier otro documento que éste entregue al CONSULTOR para la ejecución del mismo.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

EL CONSULTOR conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

5. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

6. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une generará derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

7. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arrogue representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.

8. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA delega al Director Ejecutivo IPSA o la persona a quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta Dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.



Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR